

D

**ES COPIA FIEL**

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
Personas que atendemos personas**

Nº 021 -2012-DG-SA-H-SEB/DOP.



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 20 de enero del 2012

Visto el Informe N° 007-CPRP-DO-HSEB-2012 remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Decretos de Urgencia N° 032, y 046-2002, se aprobó la Asignación por Productividad al personal que desarrolla actividades asistenciales denominada "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial" y el Numeral 6.7 de la Directiva N° 003-5- MINSa/OG.RR.HH.-V.01, aprobado por R. M. N° 223-2003-SA/DM, establece que el Pago del incentivo por **PRODUCTIVIDAD Y AETA**, sea con recursos de la Institución y de otras fuentes o transferencias, deberá hacerse efectivo con cargo a las labores efectivamente realizadas en horas adicionales a la jornada legal de trabajo;



Que, mediante documento de Visto, la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal remite le relación de los compromisos efectuados en el módulo SIAF-SP de Incentivos por AETA del mes de **ENERO 2012**, siendo necesario efectuar el Pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial;



Que, el Numeral 1.2 del D. U. N° 032-2002 y el D. U. N° 110-2001-EF, establecen que los incentivos otorgados no tienen carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la compensación de tiempo de servicios ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, D. U. N° 032-2002;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial. N° 701-2004-MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

**ES COPIA FIEL**

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el Pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial, correspondiente al Mes de ENERO 2012, desagregado por Fuente de Financiamiento, monto y concepto:



**RECURSOS ORDINARIOS:**

AETA - Apoyo Nutricional	225,970.00
AETA - Alimentación	123,097.72
AETA - Productividad	359,400.00
AETA - Diferenciada	8,840.00

**SUB TOTAL: S/ 717,307.72**



**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:**

AETA - Diferenciada	34,960.00
AETA - Productividad	85,890.00
Estímulos	300.00

**SUB TOTAL: S/ 121,150.00**

**TOTAL GENERAL: S/ 838,457.72**

2°.- Las Direcciones de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Recursos Humanos y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional;

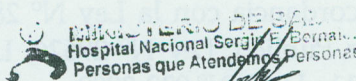
3.- Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Específicas 2.1.13.32. Transcribir copia de la presente Resolución a los Organismos pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

JAAT/MELCH/FCCG/sjrd.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DEPE
- ( ) DEA
- ( ) DOP
- ( ) DOAJ
- ( ) DOE
- ( ) SUBCAFAE



Dr. Jaime A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. Nº 22256

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, 03 DIC. 2012

JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
FEDATARIA